



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01939 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito remitido vía correo electrónico, el Despacho niega la entrega de los títulos judiciales, como quiera que (i) no se está ante la etapa procesal que faculte tal proceder, toda vez que aún no se cuenta con la liquidación de costas aprobada (últimas actuaciones: aprueba liquidación de crédito y decreta embargo), de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y (ii) no existen títulos consignados para este proceso, según el informe secretarial que antecede.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se practique la liquidación de costas en los términos dispuestos en el auto calendado el 11 de marzo de 2020, que dispuso continuar con la ejecución.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos elaborado por la secretaría del Juzgado, en el cual se indica que no existen dineros consignados para este proceso, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>18 DE SEPTIEMBRE 2020</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dd9e1d5c1b55212c96b7218d2d9ff347030ed8f53b2185e6f2484fb56632d2**

Documento generado en 16/09/2020 11:45:04 a.m.